

Estimado Cliente:

Le informamos que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (PEN N° 2067/08) y Resolución Enargas N° I/563, se creó un fondo fiduciario destinado a solventar la importación de gas natural para atender la demanda interna y mediante la Resolución Enargas N° I/568 se incrementaron los valores del metro cúbico de gas que se abona a los productores de hidrocarburos.

**ECOGAS sólo es un agente de percepción de los nuevos valores y no percibe ningún beneficio económico por la aplicación de los nuevos precios del valor del gas natural a abonar a los productores ni de los cargos tarifarios para integrar el nuevo Fondo Fiduciario destinado a atender las importaciones de gas.**

## ■ NUEVAS CATEGORÍAS

Para la aplicación de estas medidas, el Enargas mediante Resolución I 409, creó nuevas categorías de clientes para el rango residencial. Estas se definen en cada periodo de facturación, considerando el consumo del periodo a facturar y el consumo de los cinco (5) periodos anteriores. Al tratarse de una reclasificación móvil, es posible que un cliente pueda cambiar de categoría si varía el consumo entre un período anual y otro.

CATEGORÍA	DESDE / HASTA (m <sup>3</sup> / año)	CARGO POR m <sup>3</sup> DE CONSUMO			
		PRECIO DEL GAS Res. I/568			FONDO FIDUCIARIO Res. I/563
		Mendoza	San Juan	San Luis	Mendoza, San Juan y San Luis
R1	0 / 600	\$ 0,146787	\$ 0,143939	\$ 0,143517	\$ 0
R2 1°	601 / 750	\$ 0,146787	\$ 0,143939	\$ 0,143517	\$ 0
R2 2°	751 / 900	\$ 0,146787	\$ 0,143939	\$ 0,143517	\$ 0
R2 3°	901 / 1.100	\$ 0,150031	\$ 0,147183	\$ 0,146761	\$ 0
R3 1°	1.101 / 1.400	\$ 0,192649	\$ 0,189801	\$ 0,189379	\$ 0,050000 (*)
R3 2°	1.401 / 1.700	\$ 0,192649	\$ 0,189801	\$ 0,189379	\$ 0,135000 (**)
R3 3°	1.701 / 2.050	\$ 0,245075	\$ 0,242227	\$ 0,241805	\$ 0,190000 (**)
R3 4°	2.051 / ➤	\$ 0,245075	\$ 0,242227	\$ 0,241805	\$ 0,270000

(\*) Los clientes R3 1°, a partir del 1/4/2009 (emisión de factura) están exceptuados del pago del Cargo Dec.2067/08 - Fondo Fiduciario Res I/563/08 (Res. ENARGAS I730/09)

(\*\*) Para clientes R3 2° y R3 3° los consumos efectuados entre el 1/5/2009 y el 31/08/2009 se encuentran exceptuados del pago del Cargo Dec.2067/08 - Fondo Fiduciario Res I/563/08 (Res. ENARGAS I768/09)

## ■ AUMENTOS POR CATEGORÍA

- Las categorías de clientes R1, R2 1° y R2 2° no recibirán aumentos de tarifas.
- Las categorías R2 3°, R3 (1°, 2°, 3° y 4°) tendrán un aumento en el valor del metro cúbico de gas conforme Res. N° I/568.
- Las categorías R3 (1°, 2°, 3° y 4°), además del aumento en el metro cúbico de gas natural, reciben un aumento adicional por el nuevo Fondo Fiduciario s/Res. N° I/563.

## ■ INFORMACIÓN EN LA FACTURA

El valor del metro cúbico se indica tal cual se muestra en las actuales facturas.

El cargo por el Fondo Fiduciario se indica con la descripción "Cargo Dec. 2067/08" y en renglón separado el IVA correspondiente.

El importe retroactivo de estos conceptos al 01/11/08 se indica con el texto "Ajuste Retroactivo..." y su IVA correspondiente.

Para mayor información comunicarse al  
Centro de Atención Telefónica 0810 - 999 - 8000.



Compromiso con el cliente

**ECOGAS**